

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56343 del 28 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR ACCIONES QUE PERMITAN GESTIONAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA CORRESPONDENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CORRECTA RECEPCIÓN, ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y SU ADECUADA CONSERVACION Y ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

BIBLIOTECÓLOGO Y ARCHIVISTA o DERECHO o INGENIERÍA INDUSTRIAL o HISTORIA Y ARCHIVISTICA o INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES o PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACION, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVISTICA o INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL.

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 3 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Profesional en ingeniería, archivo, derecho o afines

Fecha de expiración: jueves , 27 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 56343 del 28 enero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126655 del 02 ENE 2025.

HLDM.